

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2018**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2018.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 17, de fecha 14 de mayo de 2018, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 265.726,78 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 5.586,68 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 565,83 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos:

Por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de **Febrero 2018** y a favor de los miembros de la Policía Local.

Por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de **Marzo 2018** y a favor de los miembros de la Policía Local.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- VADO PERMANENTE.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder autorización para instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, en Plaza Sacerdote Manuel Hueso Checa nº 7 de esta ciudad, correspondiéndole la licencia nº 1217.

2º.- Autorizar el cambio de titularidad de la Licencia de Vado nº 1148 y de entrada de vehículos en cochera.

II.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho 3685/4ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 124/4ª Fila Grupo 5º del Cementerio-02 de Mogón.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando revisión de la valoración de la licencia de obras nº 73/2016, y en base a los informes favorables emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar el recibo nº 22543/2016.
- Practicar nueva liquidación, no incluyendo ni Fianza por ICIO ni Fianza por RCD's.

II.- INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe emitido por esta Administración en relación con el escrito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda, de fecha 03/05/2018, sobre exención en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal) en transmisiones de viviendas, locales comerciales y garajes sitos en Ctra. Circunvalación nº 23 –Barriada de San Francisco- de esta ciudad, por ser transmitente la citada Agencia (antigua EPSA), declarando la exención en el Impuesto de la transmisión de vivienda tipo A en Planta Baja sita en C/ Lepe nº 2 Bajo F de Villacarrillo, al estar dicha Agencia calificada como Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía y visto el Art. 5º punto 2.b) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- RENOVACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de mostrar la conformidad y autorizar la Comisión de Servicios en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Úbeda, con efectos del día 1 de junio de 2017 y por plazo de un año.

Visto el escrito presentado solicitando le sea renovada la Comisión de Servicios por plazo de un año más.

Vista la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Mostrar la conformidad y autorizar la renovación de la Comisión de Servicios en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Úbeda, con efectos del día 1 de junio de 2018, y por plazo máximo de un año más.

II.- SUMINISTRO CAMIÓN BASCULATE.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de un camión basculante de segunda mano (material usado) para el Servicio Municipal de Obras de este Ayuntamiento, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Publicado el correspondiente Anuncio en el Perfil de Contratante sólo se ha presentado la oferta que obra en el expediente, la cual fue valorada favorablemente por la Mesa de Contratación.

Vista la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar a D. Idoarte Valeriano Toledo, en representación de CAMIONALIA S.L., el contrato de suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, del camión basculante de segunda mano (material usado) para el Servicio Municipal de Obras de este Ayuntamiento que a continuación se indica, por el precio de 38.000,00 euros, más 7.980,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980,00 euros), garantía de 3 meses de cadena cinemática (excluida la del Pliego de 3 meses) y plazo de entrega de siete días:

- CAMIÓN BASCULANTE marca DAF, modelo TT85CF, matrícula 3142FHL, 78.474 km y demás característica que constan en la oferta.

2º.- Previo al abono del precio, el adjudicatario está obligado a realizar la transferencia del camión a nombre del Ayuntamiento de Villacarrillo, I.V.A. y transportes incluidos. Asimismo, el adjudicatario está obligado a efectuar la entrega en el Municipio de Villacarrillo, en el lugar que se designe por el Ayuntamiento, siendo formalizada ésta en acta de recepción o conformidad suscrita por el adjudicatario y la Técnico Municipal.

3º.- Disponer el gasto con cargo a la partida 454-639/18 del Presupuesto Municipal.

4º.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

III.- SUMINISTRO MINIBÚS CENTRO OCUPACIONAL.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de un minibús adaptado para el transporte de personas discapacitadas del Centro Ocupacional, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Publicado el correspondiente Anuncio en el Perfil de Contratante, sólo se ha presentado la oferta por parte de la empresa PÉREZ MARÍN MOTOR S.L.

Visto que la Mesa de Contratación valora favorablemente la mencionada oferta y hace propuesta de adjudicación a favor de PÉREZ MARÍN MOTOR S.L.

Vista la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en el Art. 159.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar favorablemente la oferta presentada por D. Gerardo Pérez Jiménez, en representación de PÉREZ MARÍN MOTOR S.L., para adjudicación del contrato de suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, del vehículo que a continuación se indica, para el transporte de personas discapacitadas del Centro Ocupacional, por el precio de 46.000,00 euros, más 1.800,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (47.840,00 €), garantía de 24 meses sin límite de kilometraje y plazo de entrega de seis meses:

- FORD TRANSIT BUS 460 L4 M2 TREND 2.2. TDCi 114 KW (155CV) E6, con las adaptaciones y resto de características que consta en la oferta presentada.

2º.- Notificar y requerir a D. Gerardo Pérez Jiménez, en representación de PÉREZ MARÍN MOTO S.L., para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la presente notificación, presente la documentación prevista en el Art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público antes mencionada, así como de haber constituido la garantía definitiva en cuantía del 5% del precio final ofertada, excluido el IVA.

IV.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.- Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1°.- Devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por concesión de licencias de obras:

- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras n° 224/2017.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras n° 246/2016.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras n° 23/2017.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras n° 231/2017.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras n° 49/2018.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras n° 108/2017.

2°.- Devolver al titular que a continuación se indica, la fianza depositada al suscribir el contrato de suministro de agua:

Fianza depositada a la contratación del suministro de agua, abonado n° 130915, por baja del mismo.

V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL